

RESOLUCIÓN No. 231.23.01.294
(Mayo 16 de 2024)

"Por medio de la cual se estable el horario de trabajo para la jornada laboral ordinaria de los servidores públicos de La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del decreto 1042 de 1978 establece:

"De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. (...)

Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

El trabajo realizado en día sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando exceda la jornada máxima semanal. En este caso se aplicará lo dispuesto para las horas extras."

Que el artículo 22 de la Resolución 231.23.01.656 del 27 de diciembre de 2018, por medio del cual se expide el reglamento interno de trabajo de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, establece que el horario podrá ser modificado en cualquier tiempo por la Dirección General, de acuerdo con las necesidades del servicio, para parte o todo su personal.

Que, el horario laboral, actualmente regulado mediante resoluciones 231.23.01.088 del 21 de febrero y 231.23.01.097 del 27 de febrero, ambas de 2024, fue acordado por la Dirección General con los trabajadores como una propuesta piloto para ser evaluado en el transcurso de un mes, y que una vez cumplido dicho periodo debía ajustarse en función de las necesidades del servicio de la entidad y las condiciones laborales de los trabajadores.

Que, en función de las necesidades del servicio actuales, en reunión del 10 de mayo de 2024 la Dirección Técnica presentó propuesta concertada de horarios ante el Comité de Gestión, los cuales permiten dar respuesta a los servicios misionales y administrativos de la entidad en tres modalidades de horario laboral con cobertura de lunes a sábado.

Que, de conformidad con lo expuesto, se hace necesario ajustar y unificar el horario de trabajo de la jornada laboral ordinaria para la totalidad de los servidores públicos de la Biblioteca Departamental.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 231.23.01.294
(Mayo 16 de 2024)

"Por medio de la cual se establece el horario de trabajo para la jornada laboral ordinaria de los servidores públicos de La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase el horario laboral para los funcionarios públicos de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en tres (3) modalidades, dando cumplimiento a la jornada laboral reglamentaria de 44 horas por semana, de la siguiente manera:

Modalidad A:

Días	Entrada	Salida	Descanso
lunes a jueves	8:00 am	6:00 pm	1 hora
viernes	8:00 am	5:00 pm	1 hora

Modalidad B:

Días	Entrada	Salida	Descanso
lunes a jueves	9:00 am	7:00 pm	1 hora
Viernes	9:00 am	6:00 pm	1 hora

Modalidad C:

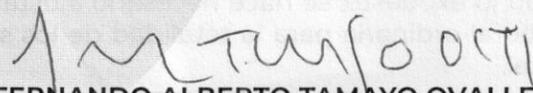
Días	Entrada	Salida	Descanso
lunes a viernes	9:00 am	5:00 pm	1 hora
sábado	8:00 am	6:00 pm	1 hora

PARAGRAFO: En cumplimiento de la jornada laboral cada funcionario deberá tener asignado un horario de trabajo en cualquiera de las dos modalidades aquí propuestas, para lo cual cada Director de área deberá reportar mensualmente al proceso de Gestión de Talento Humano, a más tardar cinco (5) días antes del vencimiento de cada mes, los horarios asignados a cada uno de los funcionarios de su dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente resolución rige a partir del 04 de junio de 2024, deja sin efectos cualquier acuerdo anterior verbal o escrito en temas de horarios de trabajo, y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024.


FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Director General

Proyectó: Gustavo Muñoz Galindez, Profesional Universitario, Proceso de Talento Humano.
Revisó: Angelica Rada Prado, Asesora de Dirección.
Aprobó: Angela Castiblanco Alban, Directora Administrativa y Financiera.